

# «Sostenibilismo». Ideologizando la sostenibilidad

## «Sustainability». Ideologizing the sustainability

Antonio Luis Hidalgo-Capitán

Universidad de Huelva

**Resumen.** Para responder a la pregunta ¿qué es el «sostenibilismo»? hemos compilado diferentes aportaciones sobre crecimiento, equidad y medio ambiente referidas a la sostenibilidad. Concluimos que el «sostenibilismo» (ideología de la sostenibilidad) es aquel conjunto coherente de ideas y valores, basados en la noción de sostenibilidad, y referidos a la regulación del sistema económico mundial, cuya función es guiar los comportamientos de los agentes reguladores del mismo. Se asume el desarrollo sostenible como fin del funcionamiento de dicho sistema y sostiene que sólo puede conseguirse si se generan simultáneamente a largo plazo crecimiento, equidad y disponibilidad de recursos ambientales.

**Palabras clave.** Sostenibilidad, ideología, crecimiento, equidad, medio ambiente.

**Clasificación JEL.** F50, I30, O30, Q01, Q56.

**Abstract.** We have compiled several contributions on growth, equality and environment about sustainability, to answer «what is 'sustainability'?» We conclude that «sustainability» (sustainability's ideology) is a coherent set of ideas and values, based on sustainability, about the regulation of the world economic system, which aims to guide the behaviours of the system regulator agents. We assume that sustainable development is the running goal of the world economic system; and we consider that this will only be reached if growth, equality and availability of environmental resources are simultaneously guaranteed in the long run.

**Key words.** Sustainability, ideology, growth, equality, environment.

**JEL classification.** F50, I30, O30, Q01, Q56.

Fecha de recepción del artículo. 22-02-2011

Fecha de aceptación del artículo. 20-9-2011

## 1. Introducción

El sistema económico mundial, que surgió a partir de los años ochenta del siglo XX como resultado del proceso de globalización, ha tenido desde entonces unos mecanismos de regulación derivados del neoliberalismo como ideología dominante en dicho sistema. Entendiendo por ideología aquella manifestación específica de la cultura consistente en un conjunto coherente de ideas y valores referidos a la regulación de un sistema social y cuya función es guiar los comportamientos (decisiones y hábitos) de los agentes (Hidalgo-Capitán, 2007: 43; adaptado de Bobbio y Matteucci, 1982: ideología).

Dicha ideología ha inspirado la conformación de las principales instituciones reguladoras de este sistema, así como las decisiones reguladoras de la mayoría de sus agentes (Hidalgo-Capitán, 2007 y 2011); sin embargo, la crisis que se desencadenó en el sistema económico mundial desde mediados de 2007 ha dejado en evidencia la falta de eficacia reguladora de las citadas instituciones y decisiones y ha abierto las puertas para que otras ideologías puedan convertirse en el marco de referencia de nuevas instituciones (estímulo económico, regulación financiera, nacionalización...) y nuevos agentes (G-20, Consejo de Estabilidad Financiera...).

Así, mientras algunos agentes reguladores abogan por el retorno al neoliberalismo una vez superada la crisis y otros van más allá defendiendo el viejo keynesianismo de posguerra, los más osados comienzan a plantear la necesidad de una nueva ideología inspirada en la idea de la sostenibilidad<sup>1</sup>.

Y dicha ideología de la sostenibilidad parece ser la ideología que ha inspirado la mayoría de las propuestas y recomendaciones de los movimientos sociales alternativos aglutinados en torno al Foro Social Mundial (Ramonet, 2001; Foro Social Mundial, 2002). Igualmente estaría detrás de la política económica y social llevada a cabo en Brasil por Luiz Inácio Lula da Silva entre 2003 y 2011, la cual ha permitido a dicho sistema económico nacional afrontar la crisis económica mundial con mayor solvencia (Ministério da Fazenda, 2010); asimismo, estaría detrás de algunas de las medidas aplicadas en Estados Unidos por la Administración de Barack Obama, como la mayoría de las incluidas en la Ley de Recuperación y de Reinversión de 2009, la reforma sanitaria de 2010 o la propuesta de regulación financiera de 2010 (Casa Blanca, 2010). En esa misma línea destaca el *Informe de la Comisión sobre la Medición del Comportamiento Económico y el Progreso Social* encargado por el presidente Frances Nicolas Sarkozy en 2009 (Stiglitz, Sen y Fitoussi, 2009). También destacan algunas de las propuestas de las Cumbres del G-20 para salir de la crisis económica mundial, como la eliminación del secreto bancario y los paraísos fiscales o la lucha contra el cambio climático, parecen ir en la misma línea (G-20, 2008, 2009a, 2009b, 2010a y 2010b). Abundan en este enfoque la *Estrategia Europa 2020* que propone un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador» para la Unión Europea (Comisión Europea, 2010), la *Estrategia de Economía Sostenible* de España<sup>2</sup>, impulsada por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero (Gobierno de España, 2010) y el *Proyecto Andalucía Sostenible*, impulsado por el gobierno de José Antonio Griñán (Junta de Andalucía, 2010).

Así, la ideología de la sostenibilidad está tomando cuerpo en diferentes medidas de política económica y aspira a convertirse en la ideología dominante en la regulación del sistema económico mundial y del resto de los sistemas económicos que pueden identifi-

<sup>1</sup> Utilizamos «sostenibilidad», y no «sustentabilidad», como traducción del término anglosajón *sustainability*, y asumimos que dichos términos son sinónimos; sin embargo, ninguno de los dos aparece recogido en el *Diccionario de la Lengua Española*. Nosotros entendemos la sostenibilidad como la «capacidad de un sistema para funcionar de manera estable a largo plazo».

<sup>2</sup> La Fundación Ideas para el Progreso, en su informe *Ideas para una nueva economía. Hacia una España más sostenible en 2025*, respalda con su análisis la *Estrategia de Economía Sostenible* (Fundación Ideas para el Progreso, 2010).

carse dentro de éste. Y a esta nueva ideología de la sostenibilidad es a lo que nosotros denominamos con el neologismo de «sostenibilismo».

El término «sostenibilismo» (*sustainabilism* en inglés) no aparece recogido ni en los diccionarios españoles ni en los británicos<sup>3</sup>; pero la mayoría de los pocos autores que utilizan este término (Giglo, 1995; Hamel, 2005a y 2005b; Folch, 2008 y 2009) lo hacen para referirse a una cultura, una filosofía o un paradigma filosófico inspirado en una concepción de la sostenibilidad derivada del concepto de «desarrollo sostenible» (Brundtland *et al.*, 1987) y de las interpretaciones del mismo basadas en la tesis de la «triple sostenibilidad» (Chambers, 1986 y 1987; Munasinghe, 1993)<sup>4</sup>.

Sin embargo, no existe una definición clara ni se ha elaborado un conjunto coherente de ideas y valores en torno a la sostenibilidad que puedan guiar los comportamientos de los agentes reguladores del sistema económico mundial, y ello nos hace formularnos las preguntas: ¿qué es el «sostenibilismo» como ideología de la sostenibilidad? ¿Y cuál es el conjunto coherente de ideas y valores que deben conformar el «sostenibilismo»?

El objetivo de este artículo no es otro que dar respuesta a dichas preguntas aportando una definición de «sostenibilismo» y dando cohesión, desde un enfoque de economía política normativa, a una serie de ideas que se encuentran dispersas en la literatura sobre medio ambiente, equidad y crecimiento, y que proceden de corrientes ideológicas tan dispares como el neo-liberalismo, el neo-keynesianismo, el neo-institucionalismo, el neo-marxismo, el neo-estructuralismo, la social-democracia, el ecologismo o el «altermundismo»<sup>5</sup>.

Muchas de dichas ideas son objeto aún de intensos debates académicos; debates en los que no pretendemos entrar, ya que nos limitaremos a escoger aquellas ideas que consideramos más pertinentes, asumiendo con ello las críticas que las mismas llevan aparejadas.

Por otro lado, el criterio de selección de las referencias de cada idea recogida procede bien de los autores que las propusieron en un primer momento o que las reformularon cuando las mismas se desactualizaron o bien de aquellos que han realizado una síntesis compilativa suficientemente clarificadora.

Así pues, trataremos de identificar, desde una perspectiva sostenibilista, cuál debe ser el fin último del funcionamiento del sistema económico mundial, la existencia de

<sup>3</sup> En el *Oxford English Dictionary* (OED, 1989) no aparece dicho término.

<sup>4</sup> Chambers (1986 y 1987) fue uno de los primeros autores en contribuir a la teoría de la triple sostenibilidad al poner de manifiesto las tres dimensiones de la sostenibilidad y sus vínculos sistémicos (aunque no con dichos términos), pero fueron los trabajos desarrollados en el entorno del Banco Mundial a comienzos de los años noventa (Munasinghe, 1993) los que popularizaron el enfoque de las tres dimensiones. Así, la concepción del desarrollo sostenible basado en la triple sostenibilidad es el resultado de la integración de los planteamientos de la Comisión Brundtland con los de Chambers y los del Banco Mundial. Esta concepción difiere de la versión ecologista de la sostenibilidad (Constanza, 1991) basada en una jerarquía de las dimensiones de la sostenibilidad según la cual la sostenibilidad económica depende de la sostenibilidad social y la sostenibilidad social depende de la sostenibilidad ecológica (Bermejo, 2005). Nosotros utilizaremos la expresión sostenibilidad ambiental, en lugar de sostenibilidad ecológica, alejándonos con ellos de la concepción de sostenibilidad fuerte de la economía ecológica y acercándonos al de la concepción de sostenibilidad débil de la economía ambiental.

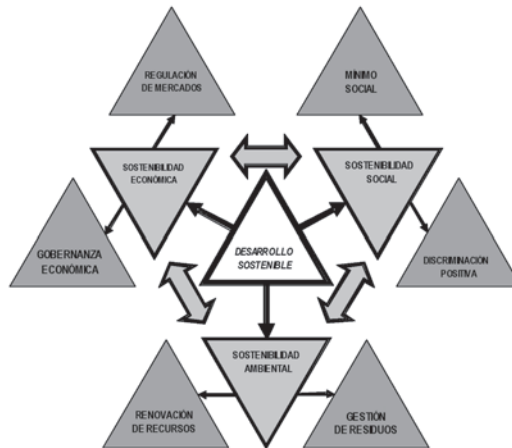
<sup>5</sup> Por «altermundismo» entendemos la ideología que defiende la tesis de que «otro mundo es posible» sin cuestionar el carácter capitalista de la economía mundial.

qué valores garantizaría la consecución de dicho fin, sobre qué ideas-fuerza han de apoyarse dichos valores y cuáles serían los vínculos sistémicos entre aquellos que reforzarían la citada consecución.

## 2. El «sostenibilismo». Una primera aproximación

El «sostenibilismo» puede ser definido como la *ideología de la sostenibilidad*, y sería aquel conjunto coherente de ideas y valores, basados en la noción de sostenibilidad, y referidos a la regulación del sistema económico mundial (y de los sistemas económicos nacionales que lo integran)<sup>6</sup>, cuya función es guiar los comportamientos (decisiones y hábitos) de los agentes reguladores de dicho sistema. Por tanto, el «sostenibilismo» tiene como fundamento el funcionamiento del sistema económico mundial con estabilidad a largo plazo, lo que supone implícitamente el rechazo de las estrategias reguladoras exclusivamente cortoplacistas.

Gráfico 1. El «sostenibilismo».



Fuente: Elaboración propia.

Desde una perspectiva sostenibilista, el fin último del funcionamiento del sistema económico mundial (y el de todos los sistemas económicos nacionales que lo integran) ha de ser el *desarrollo sostenible* o, lo que es lo mismo, *la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades* (Brundtland et al., 1987).

<sup>6</sup> Nosotros consideramos que en la actualidad el único sistema económico capitalista autónomo es el sistema económico mundial, por lo que todos los sistemas económicos capitalistas nacionales son subsistemas de aquél y, por tanto, dependientes de sus mecanismos de regulación (Hidalgo-Capitán, 2007).

Dicho fin se sustenta en tres valores que garantizarían el funcionamiento estable del sistema a largo plazo y que constituyen los pilares del desarrollo sostenible: la *sostenibilidad económica*; la *sostenibilidad social*; y la *sostenibilidad ambiental* (Chambers, 1986 y 1987; Munasinghe, 1993). Y estos tres pilares se refuerzan unos a otros de manera sistémica, de forma que cada tipo de sostenibilidad incide favorablemente en las otras dos. Por lo tanto, la satisfacción a largo plazo de las necesidades de los individuos requiere de la existencia de una triple sostenibilidad (económica, social y ambiental).

La sostenibilidad económica consiste en la capacidad del sistema económico mundial para generar *crecimiento de la riqueza a largo plazo*. Y el crecimiento de la riqueza a largo plazo supone el aumento constante de la provisión de bienes y servicios con los que satisfacer las necesidades de los cada vez más numerosos individuos que conforman el sistema económico mundial<sup>7</sup>. Sin embargo, dicho aumento no puede tener otro fundamento que el incremento de la productividad, es decir, la generación de mayor cantidad de producto por cada unidad de factor trabajo, de factor capital o de recurso ambiental empleado en la producción, y ello supone que toda estrategia de crecimiento económico que no se base en el aumento de la productividad es una estrategia no sostenible, ya derive ésta del libre funcionamiento del mercado o de la intervención pública.

La implementación de la sostenibilidad económica se apoyaría en una idea fuerza: *el crecimiento a largo plazo requiere de la existencia de mercados regulados por medio de la gobernanza económica*. Así, la sostenibilidad económica requiere: por un lado, de regulación concertada de los mercados para orientar las actividades económicas hacia las que generan riqueza a largo plazo; y, por otro lado, de que dicha regulación se realice por medio de la gobernanza de los asuntos económicos, de forma que en ella participen tanto la iniciativa privada como el Estado y la sociedad civil.

Además, el crecimiento económico a largo plazo del sistema económico mundial sólo es posible si al mismo tiempo dicho sistema es capaz de generar equidad social y garantizar la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo.

La sostenibilidad social consiste en la capacidad del sistema económico mundial para generar justicia social o *equidad social a largo plazo*. Para los sostenibilistas, la justicia social o equidad social no supone ni igualitarismo (un mismo punto de llegada) ni igualdad de oportunidades (un mismo punto de partida), sino garantizar la satisfacción de las necesidades «básicas» de los individuos, que no tienen por qué ser universales, y tratar de forma distinta a los diferentes, de manera que se nivelen parcialmente las oportunidades de los individuos.

La implementación de la sostenibilidad social se apoyaría en una idea fuerza: *la equidad a largo plazo requiere de la garantía de satisfacción de las necesidades «básicas» y de*

<sup>7</sup> Ni el crecimiento de la población ni el crecimiento económico pueden ser ilimitados, en la medida en que existe una cantidad finita de recursos ambientales en nuestro planeta que, incluso a pesar de que los mismos puedan renovarse y de que la tecnología y el conocimiento permitan un uso más eficiente de ellos, suponen un límite físico (capacidad de sustentación del ecosistema mundial) a los citados crecimientos. No obstante, el «sostenibilismo» no aboga necesariamente por el control de la población, por considerar que dicho límite físico en el ámbito global se encuentra aún lo suficientemente lejos como para que una estrategia de desarrollo sostenible permita un crecimiento equilibrado entre la población y los recursos a largo plazo.

*la aplicación de medidas de discriminación positiva.* Así, la sostenibilidad social requiere: por un lado, de la cobertura de un mínimo social, entendido éste como aquellas rentas monetarias y no monetarias que son transferidas a todos los individuos que las necesiten para satisfacer sus necesidades «básicas»; y, por otro lado, de la aplicación de políticas de discriminación positiva que permitan focalizar los esfuerzos sobre los individuos que se encuentran en inferioridad de condiciones para aumentar sus oportunidades.

Además, la generación de equidad social a largo plazo por parte del sistema económico mundial sólo es posible si al mismo tiempo dicho sistema es capaz de generar crecimiento económico y de garantizar la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo.

La sostenibilidad ambiental consiste en la capacidad del sistema económico mundial para garantizar *la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo*. Para los sostenibilistas, los recursos ambientales ni deben explotarse ilimitadamente ni deben ser conservados inalterados para el futuro, sino que deben ser utilizados para la satisfacción de las necesidades de los individuos de forma racional a un ritmo que permita su regeneración o su sustitución por otros recursos que garanticen una disponibilidad futura razonable de los mismos.

La implementación de la sostenibilidad ambiental se apoyaría en una idea fuerza: *la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo requiere de la renovación y sustitución de recursos ambientales renovables y no renovables y de la gestión racional de los residuos*. Así, la sostenibilidad ambiental requiere: por un lado, de la racionalización de la explotación de los recursos ambientales, de forma que sea posible la renovación de los renovables y la sustitución de los no renovables por otros que sí lo sean; y, por otro lado, de la gestión de los residuos de los procesos de producción y consumo, de forma tal que se reduzcan al mínimo posible y que se viertan al ecosistema a un ritmo que permita una absorción de los mismos compatible con la regeneración de aquél.

Además, la garantía de la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo por parte del sistema económico mundial sólo es posible si al mismo tiempo dicho sistema es capaz de generar crecimiento económico y equidad social a largo plazo.

### **3. La sostenibilidad económica**

Tal y como hemos señalado anteriormente, la sostenibilidad económica consiste en la capacidad del sistema económico mundial para generar crecimiento de la riqueza a largo plazo. Y para ello es preciso que los mercados estén regulados (Posner, 1974; Banco Mundial, 2002) y que dicha regulación tenga lugar por medio de una gobernanza económica (Rosenau y Czempiel, 1992; Rhodes, 1997).

#### *3.1. La regulación de los mercados*

El mercado ha demostrado ser casi siempre un buen mecanismo para generar eficiencia en la asignación de los recursos escasos entre usos alternativos y contribuir con ello al crecimiento a largo plazo. Sin embargo, también ha demostrado tener sus fallos; fallos que justifican su regulación (Posner, 1974), tradicionalmente entendida como in-

intervención selectiva del Estado en el mercado, pero que puede también ser fruto de la gobernanza económica.

Entre los fallos tradicionales que justifican la regulación estarían las externalidades (positivas y negativas), los monopolios y los oligopolios (naturales o generados por la propia dinámica del mercado), los bienes comunales y los bienes públicos (patrimonio colectivo ambiental, cultural, histórico...) (Bator, 1958).

Igualmente suelen ser consideradas disfuncionalidades del mercado<sup>8</sup>: la tendencia de éste a favorecer la concentración de la riqueza y de la renta en pocas manos y en ciertos territorios, por cuanto que genera inequidad, lo cual frena el crecimiento a largo plazo (Prebisch, 1950; Frank, 1966); así como el comportamiento cíclico de la economía, que igualmente genera inequidad y frena el crecimiento a largo plazo (Keynes, 1936; Mankiw y Romer, 1991).

También ha empezado a considerarse como otra disfuncionalidad la especulación (financiera, inmobiliaria, comercial...), por cuanto genera igualmente inequidad y, sobre todo ineficiencia, al asignar importantes recursos a actividades que no generan valor, ni contribuyen a la satisfacción de las necesidades de los individuos, generan burbujas y crisis especulativas y, en general, perjudican el crecimiento a largo plazo (Minsky, 1986).

Y sin ser exactamente una disfuncionalidad del mercado, tanto las particularidades de la comercialización del factor trabajo como las de determinados bienes y servicios (armas, drogas, imitaciones, servicios sexuales, órganos humanos, servicios financieros opacos en paraísos fiscales...) igualmente han venido a justificar la intervención del Estado en la economía (Becker *et al.*, 2006).

Desde una perspectiva sostenibilista, los mercados deben estar regulados por la interacción concertada de los diferentes agentes que participan en la gobernanza económica (empresas, Estado y sociedad civil), de tal manera que, por medio de diferentes mecanismos (reparto de derechos de propiedad, presupuestos públicos, empresas públicas, controles directos...), se corrijan los fallos y disfuncionalidades de aquéllos para favorecer el crecimiento a largo plazo.

Así, por ejemplo, se considera deseable: la circulación transnacional de mercancías y servicios, siempre que quede garantizada la seguridad alimentaria (FAO, 1996) y las estrategias de creación de nuevas ventajas competitivas (Porter, 1990); la circulación transnacional de capitales a largo plazo (inversión extranjera directa), siempre que se garantice la reinversión de una parte importante de los beneficios en el territorio en el que se ha generado (Amin, 1985); la circulación transnacional de trabajadores, siempre que exista demanda de trabajo en el territorio de destino y dichas migraciones reequilibren las pirámides poblacionales (ONU, 2001).

Sin embargo, no se considera deseable: la circulación de capitales a corto plazo con fines especulativos (Minsky, 1986; Ramonet, 2001); la ausencia de límites a las retribu-

---

<sup>8</sup> Los fallos del mercado aceptados como tales por la literatura económica son los que hemos llamado tradicionales; no obstante, existen situaciones en las que el mercado, sin caer en dichos fallos, tiene un comportamiento disfuncional respecto de la que debe ser su finalidad, la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

ciones de los directivos de las empresas o su vinculación con los resultados a corto plazo (Mulas-Granados y Nombela, 2009); o las facilidades para la contratación temporal y el despido de trabajadores que limitan la estabilidad en el empleo (Standing, 1999).

Por otro lado, el fundamento del crecimiento a largo plazo estaría en el aumento de la productividad (Solow, 1956 y 1957; Romer, 1990; Jones, 1995; Aghion y Howitt, 1998), tanto del trabajo, como del capital, como de los recursos ambientales. Así, para incrementar la productividad del trabajo es preciso que los agentes públicos y privados inviertan en capital humano (Becker, 1964), en aumentar las competencias profesionales de los trabajadores (y también en tecnología), de manera que se consiga aumentar la cantidad de producto por cada hora de trabajo empleada. Para incrementar la productividad del capital es preciso que los agentes públicos y privados inviertan en I+D+I, en nuevas tecnologías (Solow, 1956 y 1957) (y también en capital humano), de manera que se consiga aumentar la cantidad de producto por cada unidad de factor capital empleada. Y para incrementar la productividad de los recursos ambientales es preciso que los agentes públicos y privados inviertan conocimientos y tecnologías que favorezcan la eficiencia productiva (Wackernagel y Rees, 1997; Folch, 2009) y, en especial, energética, de manera que se consiga aumentar la cantidad de producto por cada unidad de recurso ambiental empleado.

### 3.2. La gobernanza económica

El reconocimiento de la existencia de fallos del mercado (Posner, 1974), de fallos del Estado (Wolf, 1979) y de grupos de presión (Salisbury, 1969) hace que la regulación del funcionamiento del sistema económico mundial, y de los sistemas económicos que contiene, deba recaer en manos de la interacción de innumerables agentes, con innumerables intereses, que además pueden variar a lo largo del tiempo (Keohane y Nye, 1977). Dicha regulación es conocida como la gobernanza global (Hidalgo-Capitán, 2007 y 2011).

Entre los agentes que participan en la gobernanza económica destacan los agentes públicos, más que el Estado, pues debemos tomar en consideración no sólo al gobierno a la administración central o federal, sino también a los gobiernos y administraciones regionales o estatales, a los gobiernos y administraciones locales y a los múltiples organismos supranacionales e intergubernamentales (Sistema de Naciones Unidas, órganos de los procesos de integración, agrupaciones más o menos informales de gobiernos en torno a cuestiones sectoriales...) (Finkelstein, 1995).

Igualmente, las empresas, como agentes privados, juegan un importante papel en la regulación del sistema económico mundial; empresas que van desde las grandes corporaciones transnacionales a grandes empresas de ámbito nacional, pequeñas y medianas empresas, microempresas, empresas de economía social, trabajadores autónomos...

Y no es menos importante el papel desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil, como agentes sociales o civiles; entre dichos agentes destacan: los partidos políticos; los sindicatos; las organizaciones empresariales; las asociaciones de consumidores y usuarios; las asociaciones de inmigrantes: los movimientos sociales alternativos



(feministas, ecologistas, pacifistas, religiosos, étnicos...); los medios de comunicación; los *think tanks*; los líderes sociales...

Entre los mecanismos para conseguir la gobernanza económica destacan formas muy diversas de democracia participativa (Cook y Morgan, 1971), como son los pactos de Estado, la concertación social o tripartismo (Katz et al., 2004), los convenios colectivos, los consejos económicos y sociales, los grupos de «sabios», la descentralización administrativa, los presupuestos participativos (Genro y De Souza, 1997), los foros intergubernamentales de discusión...

El resultado de la interacción de los múltiples agentes que participan en la gobernanza económica es la existencia de mercados regulados, cuyo funcionamiento responde a lo que en cada momento dichos agentes consideran colectivamente como óptimo. Dicha regulación, al margen de la autorregulación (Haufler, 2001) que pueda hacer el sector privado (colegios profesionales, códigos éticos, responsabilidad social corporativa...), suele recaer en manos de los agentes públicos que suelen utilizar políticas de limitaciones e incentivos, en sus tres variantes (política monetaria, política fiscal y política de controles directos) y, en algunos casos, en la reserva en exclusiva de la provisión de ciertos bienes y servicios por parte de empresas públicas.

#### 4. La sostenibilidad social

Tal y como hemos señalado anteriormente, la sostenibilidad social consiste en la capacidad del sistema económico mundial para generar equidad social a largo plazo. Y para ello es preciso que los agentes reguladores del sistema garanticen la existencia de un mínimo social (Rawls, 1971; Streeten, 1981) y que apliquen medidas de discriminación positiva (Sen, 1992 y 1995).

##### 4.1. El mínimo social

No puede existir equidad social a largo plazo si no se «erradica la pobreza» (ONU, 2000), es decir, si las necesidades «básicas» de los individuos no se encuentran satisfechas. Y entendemos por necesidades «básicas» el agua potable, la alimentación, el vestido, el alojamiento, el saneamiento, la atención sanitaria y la educación primaria (Streeten, 1981).

Para que los individuos sean capaces de satisfacer sus necesidades «básicas» es preciso que, al menos, cuenten con una renta monetaria mínima y que exista una serie de servicios públicos básicos a su disposición. En muchos casos los individuos son capaces de generar con sus actividades económicas los recursos necesarios para satisfacer dichas necesidades; sin embargo, en otros no, y es entonces cuando deben entrar en juego los mecanismos de solidaridad intrageneracional (Brundtland *et al.*, 1987).

Así, por medio de regulaciones laborales y sociales, por medio de tributos y de transferencias de rentas, por medio de la provisión pública de bienes y servicios, o por medio de mecanismos de solidaridad, los Estados y el resto de los agentes que participan en la gobernanza del sistema económico mundial deben garantizar que los individuos dispongan de un mínimo social; mínimo que puede concretarse en la existencia de un salario mínimo interprofesional, de unas pensiones no contributivas, de un subsidio

por desempleo, de una ayuda alimentaria familiar, de una educación primaria universal y gratuita, de una asistencia sanitaria universal y gratuita, de redes públicas de distribución de agua y de saneamiento, de provisión de albergues y viviendas sociales...

Además, dado que la pobreza se concentra en determinados territorios (países subdesarrollados, zonas rurales, barrios urbanos marginales...), se hace también imprescindible la existencia de una inversión pública o solidaria en dichos territorios (cooperación y ayuda al desarrollo, obras sociales...), de forma que los dote de las infraestructuras públicas y sociales mínimas imprescindibles (centros educativos y sanitarios, redes de abastecimiento de agua y de saneamiento, redes de transportes y comunicaciones...).

Y en su dimensión política, el mínimo social consistiría en garantizar una participación mínima en los espacios de representación popular, no sólo a todos los territorios con independencia de su población (representantes por circunscripciones electorales), sino también a los diferentes colectivos sociales (mujeres, jóvenes, ancianos, discapacitados, minorías étnicas y religiosas..., por medio del sistema de cuotas) (Dahlerup, 1998), de manera que se visibilicen y se escuchen los intereses de aquellos que cuentan con menores oportunidades.

#### 4.2. La discriminación positiva

Al tiempo que se garantiza la satisfacción de las necesidades «básicas» de los individuos por medio de un mínimo social, es preciso también reequilibrar las oportunidades de éstos para satisfacer el resto de sus necesidades.

Así, partiendo de que no es posible establecer la igualdad de oportunidades en el sistema económico mundial, sí que es posible tratar de forma distinta a los diferentes de manera que se aumenten las oportunidades de aquellos que se encuentran, por diferentes motivos, en inferioridad de condiciones. O lo que es lo mismo, es posible aplicar políticas de discriminación positiva o acción afirmativa (Smith y Welch, 1984; Leonard, 1984), de focalización del gasto (Sen, 1995) y de progresividad fiscal (Lambert, 1995) para tratar de compensar la escasez de oportunidades de determinados individuos<sup>9</sup>.

Las políticas de discriminación positiva suelen tratar de mejorar las oportunidades de los individuos pertenecientes a determinados colectivos cuyas condiciones de partida son consideradas inferiores. Entre dichos grupos destacan: las minorías étnicas, religiosas y de inmigrantes, discriminadas socialmente por causa del racismo, la intolerancia y la xenofobia; las mujeres, discriminadas socialmente por causa del machismo; los discapacitados, discriminados socialmente por causa de los prejuicios sobre sus capacidades reales; los excluidos sociales, discriminados socialmente, en muchos casos, por su pasado como convictos, alcohólicos, toxicómanos...; los jóvenes, discriminados laboralmente por falta de experiencia; los desempleados de larga duración, discriminados laboralmente por su edad y su falta de experiencia reciente; los ancianos, cuyas capacidades para satisfacer sus propias necesidades se encuentran limitadas por su edad; los trabajadores de determinados sectores, cuya actividad laboral se caracteriza por condicio-

<sup>9</sup> La focalización del gasto y la progresividad fiscal pueden entenderse como variantes de la discriminación positiva.

nes más duras o especiales... En algunos casos, dichas políticas se aplican no sobre colectivos, sino sobre territorios cuyos habitantes se encuentran en inferioridad de condiciones, como en los casos de los países subdesarrollados, de las zonas rurales, de los barrios marginales, de las zonas fronterizas, de las islas, de los territorios sin litoral...

Las medidas de discriminación positiva que pueden aplicarse son muy diversas, destacando: la reserva de plazas en la educación pública o en el empleo público para individuos pertenecientes a determinados colectivos; los incentivos para la contratación laboral de individuos de determinados colectivos; la fijación y/o el fomento de cuotas en puestos de representación y dirección para individuos de determinados colectivos; la dotación de partidas de gasto público dirigidas a las transferencias de rentas a individuos de determinados colectivos; la aplicación de exenciones fiscales a individuos de determinados colectivos; la aplicación de excepciones en las políticas de pensiones públicas para individuos de determinados colectivos; o las transferencias de rentas o las exenciones fiscales hacia los individuos residentes en determinados territorios (como la ayuda al desarrollo, los fondos de compensación entre territorios, los fondos estructurales de desarrollo regional, las preferencias arancelarias...).

Por último, conviene señalar que dichas políticas de discriminación positiva tienen la virtud añadida de propiciar la movilidad social entre clases, tanto dentro de una misma generación como entre generaciones, lo que contribuye a fortalecer también la estabilidad política (Lopreato y Hazelrigg, 1970).

## 5. La sostenibilidad ambiental

Tal y como hemos señalado anteriormente, la sostenibilidad ambiental consiste en la capacidad del sistema económico mundial para garantizar la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo. Y para ello es preciso que los recursos ambientales sean consumidos a un ritmo inferior al de la renovación de los que sean renovables y al de la sustitución por recursos renovables de los que no lo sean, y que el ritmo de emisión de residuos sea inferior al de la capacidad natural de asimilación de los mismos por parte del ecosistema (Daly, 1991).

### 5.1. La renovación/sustitución de recursos ambientales

Los recursos ambientales, entendidos como todos aquellos bienes y servicios proporcionados por el medio ambiente y que son susceptibles de ser aprovechados para la realización de las actividades de producción y consumo, son muy variados; así, tenemos desde los minerales hasta los seres vivos, pasando por el agua en múltiples formas, la composición y el movimiento del aire, el calor y la luz del sol, el calor y el movimiento de la Tierra, la fuerza de la gravedad, la orografía, el paisaje, el clima, los cuerpos celestes...

Dichos recursos ambientales pueden ser clasificados en recursos no renovables, que son aquellos cuyo consumo reduce la disponibilidad finita de los mismos, y recursos renovables, que son aquellos cuyo consumo, siempre que sea inferior a un determinado ritmo, no reduce la disponibilidad de los mismos, dada la capacidad del ecosistema mundial para regenerarlos.

Por tanto, el consumo de recursos no renovables sólo podrá ser sostenible si, al mismo tiempo que se reduce la disponibilidad a largo plazo de los mismos, se van creando otros recursos ambientales renovables que sean susceptibles de tener la misma o similar utilidad que aquéllos (Daly, 1991).

Mientras que el consumo de los recursos renovables sólo podrá ser sostenible si no se reduce la disponibilidad a largo plazo de los mismos porque la capacidad del ecosistema para regenerarlos es superior al ritmo de su consumo (Daly, 1991).

Estos principios se traducen en la necesidad de: garantizar el acceso de la población al agua potable sin sobreexplotar los acuíferos; evitar la mayor pérdida posible de biodiversidad genética, de especies y de ecosistemas por sobreexplotación o negligencia; luchar contra la deforestación, la erosión del suelo y la desertificación; prevenir los desastres ambientales (vertidos tóxicos, incendios forestales, emisiones radioactivas, proliferación incontrolada de transgénicos...); utilizar energías renovables como la solar, la eólica, la geotérmica, la mareomotriz o, con ciertas reservas<sup>10</sup>, la hidráulica y la biomasa; evitar la pérdida de valor económico del paisaje natural; desarrollar los avances tecnológicos que permitan crear recursos sustitutivos de los minerales y combustibles fósiles; frenar el adelgazamiento de la capa de ozono y el efecto invernadero... (PNUMA, 2007).

El cambio climático se ha convertido en la actualidad en el principal problema ambiental global (IPCC, 2001), en la medida en que, debido a una sobreexplotación de combustibles fósiles como el petróleo, el carbón y el gas naturales, y a una gestión irracional<sup>11</sup> de las emisiones de CO<sub>2</sub>, el recurso ambiental «clima» del que podrán disponer las generaciones futuras corre el riesgo de ser drásticamente diferente del que ha existido en la Tierra desde hace millones de años<sup>12</sup>.

Por otro lado, la puesta en valor de los recursos ambientales permite hacer un uso racional de los mismos, de forma que el consumo de aquéllos puede ser entendido como una reducción de la riqueza «natural». También, el ahorro de recursos ambientales, gracias a un consumo de los mismos inferior al ritmo de su renovación o sustitución, permite aumentar el *stock* global de dichos recursos, ya que son convertidos en una inversión «natural» por el ecosistema mundial, aumentando con ello la disponibilidad futura de los mismos.

La incorporación de precios-sombra de los recursos ambientales y de técnicas de análisis coste-beneficio ambiental, así como la consideración de los costes de oportunidad del empleo de los recursos ambientales o del valor potencial de determinados re-

---

<sup>10</sup> La construcción de presas o el cultivo de plantas para fabricar biocombustibles pueden generar deforestación y pérdida de biodiversidad, además de los impactos sobre la sostenibilidad social (desplazamiento forzoso de población, aumento del precio de los alimentos...); la realización de estudios de impacto ambiental y social previos a la construcción de presas, o la utilización de otras formas de biomasa (bioetanol celulósico, pellet maderero...) pueden permitir un uso más sostenible de dichas energías.

<sup>11</sup> Una gestión racional de las emisiones pasaría por un control de las mismas, de manera que no modifiquen sustancialmente la composición de la atmósfera y terminen por alterar el clima.

<sup>12</sup> Incluso la disponibilidad de tierra firme susceptible de ser utilizada para la realización de actividades económicas puede verse reducida ante la subida del nivel del mar o el avance de los desiertos, lo cual puede ser particularmente significativo para algunos sistemas económicos nacionales.

cursos ambientales, como la biodiversidad, permiten una gestión más racional de los mismos (Pearce y Turner, 1990).

### 5.2. La gestión de los residuos

La capacidad natural del ecosistema mundial (y de los diferentes sub-ecosistemas que lo componen) para absorber los residuos derivados de las actividades de producción y consumo del sistema económico mundial es limitada y parcialmente renovable, por lo que es necesaria una gestión racional de los residuos que impida la superación de dicho límite y permita la regeneración de dicha capacidad (Daly, 1991).

Los principales residuos de los procesos productivos y de consumo cuya gestión debe ser racionalizada serían: las emisiones de CO<sub>2</sub>, derivadas de la combustión de recursos minerales fósiles, y de gases CFC, empleados en refrigeración y aerosoles, que tienen la capacidad de modificar la composición química de la atmósfera y generar el calentamiento global, uno, y el adelgazamiento de la capa de ozono, el otro; los residuos nucleares, cuya radioactividad es nociva para la salud y persiste durante miles de años; el nitrógeno inorgánico, los metales pesados y los contaminantes orgánicos persistentes, cuya liberación en los ecosistemas altera el equilibrio natural de los mismos y pueden llegar a afectar a la salud; las emisiones de ondas electromagnéticas, de ruido y de luz que alteran igualmente los ecosistemas y pueden llegar a afectar a la salud... (PNUMA, 2007).

Y una gestión racional de los residuos pasa por: prohibir o limitar la realización de determinadas actividades productivas o de consumo, por el impacto ambiental de los residuos que generan o por el riesgo de catástrofe ambiental<sup>13</sup>; diseñar nuevos procesos productivos y de consumo, de forma que generen los menores residuos posibles; modificar nuestro patrón energético, para fundamentarlo en la utilización de nuevas energías renovables no generadoras de residuos (energías solar, eólica, geotérmica, maremotriz...); reducir las emisiones de residuos, con medidas de eficiencia productiva, de consumo y energética; aprovechar las economías externas positivas que revaloricen los residuos como insumos para otras actividades productivas, fomentando los eslabonamientos residuales; reciclar los residuos, para utilizarlos como materia prima con la que volver a producir bienes similares a los que los generaron; restaurar los bienes de consumo duradero y de capital, de manera que se incremente su vida útil; reutilizar los bienes de consumo o de capital, buscándoles una nueva utilidad una vez terminada su vida útil; depositar los residuos peligrosos en espacios de escaso valor ecológico y que requiera de un bajo control ambiental; descontaminar espacios naturales alterados por las emisiones incontroladas de residuos; aplicar impuestos a las actividades de consumo y producción generadoras de gran cantidad de residuos (ecotasas)...

De esta forma, la capacidad del ecosistema mundial para asimilar los residuos derivados de los procesos productivos y de consumo no se vería afectada y seguiría disponible a largo plazo como recurso ambiental.

<sup>13</sup> Piénsese en la reciente catástrofe nuclear de Fukushima y en cómo ha reconducido el debate sobre el futuro de la energía nuclear.

## 6. Los vínculos sistémicos entre las tres sostenibilidades

Las tres sostenibilidades, económica, social y ambiental, se encuentran vinculadas de forma sistémica, de manera que la no consecución de una cualquiera de ellas frena la consecución de las otras dos sostenibilidades, generando una causación circular acumulativa negativa, o círculo vicioso, que impide el desarrollo sostenible. Sin embargo, los avances simultáneos en las tres sostenibilidades generan una causación circular acumulativa positiva, o círculo virtuoso, que facilita el desarrollo sostenible (Myrdal, 1957)<sup>14</sup>.

### 6.1. Los vínculos entre crecimiento y equidad (y viceversa)

Es bien conocida la importancia del crecimiento económico a largo plazo (sostenibilidad económica) en la consecución de la equidad social (sostenibilidad social) (Galbraith, 1992).

La sostenibilidad económica favorece la estabilidad en el empleo, la mejora en la distribución de la renta y la riqueza, la mejora en los servicios públicos típicos del Estado del Bienestar (educación, sanidad, abastecimiento de agua, saneamiento, vivienda, pensiones, servicios sociales...), la estabilidad presupuestaria a medio plazo (equilibrio entre ingresos y gastos públicos con la posibilidad de existencia de períodos de déficit públicos compensados con períodos de superávit públicos), etc.

Pero la sostenibilidad económica también reduce la pobreza absoluta y relativa (OIT, 2003), los movimientos migratorios en busca de mejores oportunidades, los desequilibrios territoriales...

También es conocida la importancia de la equidad social (sostenibilidad social) para posibilitar un crecimiento económico a largo plazo (sostenibilidad económica) (Fajnzylber, 1990).

La sostenibilidad social favorece la estabilidad política y económica al garantizar una paz social que reduce la incertidumbre y favorece las decisiones de consumo, ahorro, inversión, contratación y gasto público. Pero también la sostenibilidad social favorece el empleo, al crear nuevos sectores económicos dirigidos a garantizar la equidad social (servicios sociales, atención privada a la dependencia, educación, sanidad, construcción...), y el empleo favorece el ahorro y el consumo estables. Asimismo, una distribución equitativa de la renta y la riqueza, igualmente, favorece un estable y amplio consumo y un moderado y estable ahorro. Por otro lado, el aumento de las oportunidades de los agentes tradicionalmente discriminados favorece el emprendimiento y la creación de riqueza (Hoselitz, 1960).

También el aumento del bienestar hace que los individuos empiecen a preocuparse por su calidad de vida (Maslow, 1954) y tratar de participar en la regulación del sistema económico mundial por medio de los mecanismos de la gobernanza económica, contribuyendo con ello al crecimiento económico a largo plazo, a la equidad a largo plazo y a la disponibilidad de recursos a largo plazo.

<sup>14</sup> Myrdal (1957) desarrolló el concepto de «causación circular acumulativa» aplicado al tema del subdesarrollo.

### 6.2. Los vínculos entre disponibilidad de recursos y crecimiento (y viceversa)

La importancia de la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo (sostenibilidad ambiental) en la consecución de un crecimiento de la riqueza a largo plazo (sostenibilidad económica) ha sido reconocida de forma tardía (Brundtland *et al.*, 1987).

El consumo moderado de los recursos ambientales permite, gracias a la renovación y la sustitución, aumentar la riqueza natural a largo plazo, que servirá para ser consumida de forma igualmente moderada en el futuro, garantizando así el crecimiento a largo plazo.

Igualmente el freno a la pérdida de biodiversidad puede permitir en el futuro descubrir la utilidad económica de determinadas variedades genéticas, de especies o de ecosistemas, que pueden servir de fuente del crecimiento económico.

También las actividades encaminadas a gestionar los residuos y la utilización racional de los recursos ambientales son nuevas actividades generadoras de riqueza y de empleo (empleo verde), lo que termina redundando en el crecimiento económico.

Menos conocida es la importancia de la existencia de un crecimiento económico a largo plazo (sostenibilidad económica) sobre la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo (sostenibilidad ambiental).

La sostenibilidad económica, por su parte, permite invertir en I+D+I que sirve para desarrollar tecnologías que aumentan la productividad de los recursos ambientales y permite crear recursos renovables sustitutos de otros recursos no renovables, facilitando así el ahorro de los mismos y con ello su disponibilidad a largo plazo.

Por otro lado, el crecimiento económico a largo plazo permite generar recursos financieros que pueden ser destinados a financiar las actividades de gestión de los residuos y de la explotación de los recursos.

### 6.3. Los vínculos entre equidad y disponibilidad de recursos (y viceversa)

La importancia de la equidad social (sostenibilidad social) en la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo (sostenibilidad ambiental) fue reconocida incluso antes que otros vínculos sistémicos (Gandhi, 1972).

Así, las sociedades equitativas reducen la presión de la población sobre los recursos ambientales, en la medida en que al estar las necesidades básicas satisfechas se reduce la actitud depredadora de los individuos en busca de su supervivencia y aumenta la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo (Jacobs, 1991).

También, el aumento del bienestar social hace que los individuos comiencen a preocuparse más por la calidad de vida que por el nivel de vida y ello conduce al reconocimiento social del valor de los recursos ambientales y de la necesidad de garantizar su disponibilidad futura (Maslow, 1954). Y de dicha toma de conciencia surge la presión de determinados grupos sociales (ecologistas, consumidores, campesinos, indígenas, trabajadores...) para participar en la regulación de los aspectos ambientales del funcionamiento del sistema económico mundial (Dobson, 1991).

La sostenibilidad ambiental, por su parte, también favorece la equidad social (sostenibilidad social) en la medida en que la disponibilidad de determinados recursos ambientales (agua, paisaje, clima, parajes naturales, flora, fauna...) a largo plazo permite su

uso y disfrute por parte de los individuos, aumentando con ello su calidad de vida (Brundtland *et al.*, 1987).

Asimismo, la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo aumenta las oportunidades de los individuos y reduce la propensión a emigrar por parte de los mismos hacia otros territorios donde suponen que tendrán mayores oportunidades, y con ello los problemas de integración de las poblaciones de inmigrantes (Ocampo *et al.*, 2007).

Y no debemos olvidar que las actividades económicas que gestionan los residuos y la explotación de los recursos ambientales generan un importante número de empleos (empleo verde) que contribuyen a aumentar las oportunidades de los individuos (Renner *et al.*, 2008).

## 7. Conclusiones

Llegados a este punto podemos concluir que el «sostenibilismo», o ideología de la sostenibilidad, es aquel conjunto coherente de ideas y valores basados en la noción de sostenibilidad y referidos a la regulación del sistema económico mundial, cuya función es guiar los comportamientos de los agentes reguladores de dicho sistema.

Esta ideología asume el desarrollo sostenible como fin del funcionamiento del sistema económico mundial y sostiene que dicho fin sólo puede conseguirse si se alcanzan simultáneamente la sostenibilidad económica (crecimiento a largo plazo), social (equidad a largo plazo) y ambiental (disponibilidad de recursos a largo plazo).

Estos tres valores se fundamentan sobre tres ideas-fuerza: el crecimiento a largo plazo requiere de la existencia de mercados regulados por medio de la gobernanza económica; la equidad a largo plazo requiere de la garantía de satisfacción de las necesidades «básicas» y de la aplicación de medidas de discriminación positiva; y la disponibilidad de recursos ambientales a largo plazo requiere de la renovación y sustitución de recursos ambientales renovables y no renovables y de la gestión racional de los residuos.

Y las tres sostenibilidades citadas se encuentran vinculadas de forma sistémica de manera que la no consecución de una cualquiera de ellas frena la consecución de las otras sostenibilidades, generando una causación circular acumulativa negativa, o círculo vicioso, que impide el desarrollo sostenible, mientras que la consecuencia simultánea de las tres sostenibilidades genera una causación circular acumulativa positiva, o círculo virtuoso, que facilita el desarrollo sostenible.

## 8. Referencias

- AGHION, P. y Howitt, P. (1998), *Endogenous Growth Theory*, MIT Press, Cambridge, MA.
- AMIN, S. (1985), *La desconexión*, IEPALA, Madrid, 1988.
- BANCO MUNDIAL (2002), *Informe sobre desarrollo mundial. Instituciones para los mercados*, Mundi Prensa, Madrid.
- BATOR, F. (1958), «The Anatomy of Market Failure», *Quarterly Journal of Economics*, 72 (3), págs. 351-379.
- BECKER, G. (1964), *El capital humano*, Alianza, Madrid, 1983.
- BECKER, G., Murphy, K. y Groosman, M. (2006), «The Market for Illegal Goods: The Case of Drugs», *Journal of Political Economy*, 114 (1), págs. 17-42.
- BERMEJO, R. (2005), *La gran transición hacia la sostenibilidad. Principios y estrategias de economía sostenible*, La Catarata, Madrid.
- BOBBIO, N. y Matteucci, N. (eds.) (1976), *Diccionario de política*, Siglo XXI, Madrid, 1982.
- BRUNDTLAND, H. G. *et al.* (1987), *Nuestro futuro común*, Alianza, Madrid, 1988.



- CASA BLANCA (2010), *A New Foundation*, Casa Blanca, Washington DC, disponible en línea en <http://www.whitehouse.gov/issues>. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- CHAMBERS, R. (1986), «Sustainable Livelihoods: An Opportunity for the World Commission on Environment and Development», mimeo, Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton.
- CHAMBERS, R. (1987), «Sustainable Livelihoods, Environment and Development: Putting Poor Rural People First», *IDS Discussion Paper 240*, Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton.
- COMISIÓN EUROPEA (2010), *Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*, Comisión Europea, Bruselas, disponible en línea en [http://ec.europa.eu/growthandjobs/pdf/complet\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/growthandjobs/pdf/complet_es.pdf). (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- COOK, T. E. y Morgan, P. M. (1971), *Participatory Democracy*, Canfield Press, San Francisco, CA.
- COSTANZA, R. (ed.) (1991), *Ecological Economics. The Science and Management of Sustainability*, Columbia University Press, Nueva York.
- DAHLERUP, D. (1998) «Using Quotas to Increase Women's Political Representation», en Azza Karam, (ed.), *Women in Parliament: Beyond the Numbers*, International IDEA, Estocolmo.
- DALY, H. (1991), «Criterios operativos para el desarrollo sostenible», *Debats*, 35-36, págs. 38-41.
- DOBSON, A. (1991), *Pensamiento verde. Una antología*, Trotta, Madrid, 1999.
- FAJNZYLBER, F. (1990), *Industrialización en América Latina: de la 'caja negra' al 'casillero vacío'*, CEPAL, Santiago.
- FAO (1996), *Rome Declaration on World Food Security and World Food Summit Plan of Action*, World Food Summit 13-17 November 1996, FAO, Roma.
- FINKELSTEIN, L. (1995), «What is Global Governance», *Global Governance*, 1, págs. 367-372.
- FOLCH, R. (2008), «El paradigma sostenibilista», *Futuros*, 6 (20), disponible en línea en [http://www.revistafuturos.info/futuros20/par\\_sostenibilidad.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros20/par_sostenibilidad.htm). (Fecha de consulta: 16/04/2010).
- FOLCH, R. (2009), «Socio-ecology and Sustainability», *Transfer: Journal of Contemporary Culture*, 4, págs. 62-77.
- FORO SOCIAL MUNDIAL (2002), *Carta de principios del Foro Social Mundial*, Foro Social Mundial, Sao Paulo, disponible en línea en [http://www.forumsocialmundial.org.br/main.php?id\\_menu=4&cd\\_language=4](http://www.forumsocialmundial.org.br/main.php?id_menu=4&cd_language=4). (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- FRANK, A. G. (1966), «El desarrollo del subdesarrollo», en A. G. Frank, *Sociología del desarrollo y subdesarrollo de la sociología. El desarrollo del subdesarrollo*, Anagrama, Barcelona, 1971, págs. 101-190.
- FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO (2010), *Ideas para una nueva economía. Hacia una España más sostenible en 2025*, Fundación Ideas para el Progreso, Madrid.
- G-20 (2008), «Declaration of Summit on Financial Markets and the World Economy», [http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history\\_G20\\_summit/washington/Washington\(eng\).pdf](http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history_G20_summit/washington/Washington(eng).pdf), Washington, 15/11/2008. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- G-20 (2009a), «The Global Plan for Recovery and Reform», [http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history\\_G20\\_summit/london/London\(eng\).pdf](http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history_G20_summit/london/London(eng).pdf), Londres, 02/04/2009. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- G-20 (2009b), «Leaders' Statement The Pittsburgh Summit», [http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history\\_G20\\_summit/pittsburgh/Pittsburgh\(eng\).pdf](http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history_G20_summit/pittsburgh/Pittsburgh(eng).pdf), Pittsburgh, 25/09/2009. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- G-20 (2010a), «The G-20 Toronto Summit Declaration», [http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history\\_G20\\_summit/toronto/toronto\\_summit\\_declaration\\_en.pdf](http://media.seoulsummit.kr/contents/historyG20/history_G20_summit/toronto/toronto_summit_declaration_en.pdf), Toronto, 27/06/2010. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- G-20 (2010b), «The G20 Seoul Summit Leaders' Declaration», [http://media.seoulsummit.kr/contents/dloba/E1\\_Seoul\\_Summit\\_Leaders\\_Declaration.pdf](http://media.seoulsummit.kr/contents/dloba/E1_Seoul_Summit_Leaders_Declaration.pdf), Seúl, 12/11/2010. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- GALBRAITH, J. K. (1992), *La cultura de la satisfacción*, Ariel, Barcelona, 1997.
- GANDHI, I. (1972), «Man and Environment», *Safeguarding Environment*, New Age International, Nueva Delhi, págs. 13-22.
- GENRO, T. y De Souza, U. (1997), *Presupuesto participativo. La experiencia de Porto Alegre*, Ediciones Trilce, Montevideo, 1999.
- GLIGO, N. (1995), «Sustainability and Twelve Other «isms» that Threaten the Environment in Latin America and the Caribbean», en T. C. Trzyna (ed.), *A Sustainable World: Defining and Measuring Sustainable Development*, International Center for the Environment and Public Policy, California Institute of Public Affairs, Sacramento, CA.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2010), *Estrategia de Economía Sostenible*, Gobierno de España, Madrid, disponible en línea en <http://www.economiasostenible.gob.es/>. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- HAMEL, J. L. (2005a), «Knowledge for Sustainable Development in Africa: Towards New Policy Initiatives», *World Review of Science, Technology and Sustainable Development*, 2 (3/4), págs. 216-243.
- HAMEL, J. L. (2005b), *Unleashing the Power of Knowledge for Sustainable Development in Africa: Fundamental Issues for Governance and Meeting MDGs*, Economic Commission for Africa, Addis Ababa, disponible en línea en [http://www.uneca.org/estnet/Ecadocuments/Knowledge\\_for\\_Sustainable\\_Development.doc](http://www.uneca.org/estnet/Ecadocuments/Knowledge_for_Sustainable_Development.doc). (Fecha de consulta: 31/01/2011).

- HAUFLER, V. (2001), *A Public Role for the Private Sector: Industry Self-Regulation in a Global Economy*, Carnegie Endowment for International Peace, Washington, DC.
- HIDALGO-CAPITÁN, A. L. (2007), *El sistema económico mundial y la gobernanza global. Una teoría de la autorregulación de la economía mundial*, Eumed.net, Málaga, disponible en línea en <http://www.eumed.net/libros/2007b/280>. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- HIDALGO-CAPITÁN, A. L. (2011), *Economía Política Global. Globalización, gobernanza y crisis*, Editorial Académica Española, Saarbrücken.
- HOSELITZ, B. (1960), *Sociological Aspects of Economic Growth*, Free Press, Glencoe.
- IPCC (2001), *Climate Change 2001: Synthesis Report. A Contribution of Working Groups I, II, and III to the Third Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Cambridge University Press, Cambridge.
- JACOBS, M. (1991), *La economía verde. Medio ambiente, desarrollo sostenible y política de futuro*, Icaria, Barcelona, 1996.
- JONES, C. I. (1995), «R&D-based Models of Economic Growth», *Journal of Political Economy*, 103: 759-784.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2010), *Andalucía y la Estrategia de Economía Sostenible*, Consejería de Economía y Hacienda, Sevilla, disponible en línea en <http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/resources/archivos/2010/3/20/1269086216435sostenible.doc.pdf>. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- KATZ, H. C., Lee, W. y Lee, J. (eds.) (2004), «The New Structure of Labor Relations: Tripartism and Decentralization», *Book Samples*, Paper 17, disponible en línea en <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/books/17>. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- KEOHANE, R. O. y Nye, J. S. (1977), *Power and Interdependence: World Politics in Transition*, Little, Brown and Company, Boston, MA.
- KEYNES, J. M. (1936), *La teoría general del empleo, el interés y el dinero*, Aosta, Madrid, 1998.
- LAMBERT, P. (1995), «Tax Progressivity: A Survey of the Literature», *Institute for Fiscal Studies Working Paper*, 56, Londres.
- LEONARD, J. (1984), «The Impact of Affirmative Action on Employment», *Journal of Labor Economics*, 2 (4), págs. 439-463.
- LOPREATO, J. y Hazelrigg, L. (1970), «Intragenerational Versus Intergenerational Mobility in Relation to Sociopolitical Attitudes», *Social Forces* 49 (2), págs. 200-210.
- MANKIW, G. y Romer, D. (eds.) (1991), *New Keynesian Economics*, MIT Press, Cambridge, MA, vol. 1 y 2.
- MASLOW, A. (1954), *Motivación y personalidad*, Díaz de Santos, Madrid, 1991.
- MINISTÉRIO DA FAZENDA (2010), *Economia Brasileira em Perspectiva, Fevereiro de 2010*, Ministério de Fazenda, Brasília, DF, disponible en línea en <http://www.fazenda.gov.br/portugues/docs/perspectiva-economia-brasileira/edicoes/Economia-Brasileira-Em-Perspectiva-Fev10.pdf>. (Fecha de consulta: 16/04/2010).
- MINSKY, H. (1986), *Stabilizing an Unstable Economy*, McGraw-Hill, Nueva York, 2008.
- MULAS-GRANADOS, C. y Nombela, G. (2009), «¿Por qué es necesario limitar las retribuciones de los ejecutivos? Recomendaciones para el caso de España», *Documentos de Trabajo de la Fundación Ideas*, n.º 2/2009.
- MUNASINGHE, M. (1993), «Environmental Economics and Sustainable Development», *Environmental Paper 3*, World Bank, Washington DC.
- MYRDAL, G. (1957), *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- OCAMPO, N. et al. (2007), «Migración y medio ambiente: una aproximación metodológica», *Ecología Política*, 33, págs. 81-83.
- OED (1989), *Oxford English Dictionary. Second Edition*, Oxford University Press, Oxford.
- OIT (2003), *Superar la pobreza mediante el trabajo*, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.
- ONU (2000), *Declaración del Milenio de las Naciones Unidas*, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, disponible en línea en <http://www.undp.org/spanish/mdg/docs/declaracion.pdf?Open&DS=A/RES/55/2&Lang=S>. (Fecha de consulta: 31/01/2011).
- ONU (2001), *Replacement Migration: Is it a Solution to Declining and Ageing Populations?*, División de Población de las Naciones Unidas, Nueva York.
- PERACE, D. W. y Turner, R. K. (1990), *Economics of Natural Resources and the Environment*, Havester Wheatsheaf, Londres.
- PNUMA (2007), *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial GEO4. Medio ambiente para el desarrollo*, Phoenix Design Aid, Randers.
- PORTER, M. (1990), *La ventaja competitiva de las naciones*, Plaza & Janés, Barcelona, 1991.
- POSNER, R. (1974), *Theories of Economic Regulation*, *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 5 (2), págs. 335-358.
- PREBISCH, R. (1950), «Crecimiento, desequilibrio y disparidades», en CEPAL, *Estudio económico sobre América Latina, 1949*, Naciones Unidas, Nueva York, 1951, págs. 3-89.

- RAE (2001), *Diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición*, Real Academia Española, Madrid.
- RAMONET, I. (2001), «El consenso de Porto Alegre», *El País* (12/02/2001).
- RAWLS, J. (1971), *Teoría de la justicia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.
- RENNER, M., Sweeney, S. y Kubit, J. (2008), *Green Jobs: Towards Decent Work in a Sustainable, Low-Carbon World*, UNEP, Nairobi.
- RHODES, R. (1997), *Understanding Governance. Policy Networks, Governance, Reflexivity and Accountability*, Open University Press, Buckingham/Philadelphia.
- ROMER, P. M. (1990), «Endogenous Technological Change», *Journal of Political Economy*, 98, págs. 71-102.
- ROSENAU, J. y Czempiel, E. O. (eds.) (1992), *Governance without Government: Order and Change in World Politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- SALISBURY, R. H. (1969), «An Exchange Theory of Interest Groups», *Midwest Journal of Political Science*, 13 (1), págs. 1-32.
- SEN, A. (1992), *La desigualdad reexaminada*, Alianza, Madrid, 1995.
- SEN, A. (1995), «The Political Economy of Targeting», en D. Van de Wall y K. Nead (eds.), *Public Spending and the Poor. Theory and Evidence*, John Hopkins University Press, Baltimore, 11- 24.
- SMITH, J. y Welch, F. (1984), «Affirmative Action and Labor Markets», *Journal of Labor Economics*, 2 (2), págs. 269-301.
- SOLOW, R. (1956), «A Contribution to the Theory of Economic Growth», *The Quarterly Journal of Economics*, 70 (1), PÁGS. 65-94.
- SOLOW, R. (1957), «Technical Change and the Aggregate Production Function», *Review of Economics and Statistics*, 39, págs. 312-320.
- STANDING, G. (1999), *Global Labour Flexibility: Seeking Distributive Justice*, Palgrave Macmillan, Londres.
- STIGLITZ, J. E., Sen, A. K., y Fitoussi, J. P. (2009), *Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress*, CMEPSP, Paris, disponible en línea en [http://www.stiglitz-sen-fitoussi.fr/documents/rapport\\_anglais.pdf](http://www.stiglitz-sen-fitoussi.fr/documents/rapport_anglais.pdf). (Fecha de consulta: 06/07/2011).
- STREETEN, P. (1981), *Lo primero es lo primero. Satisfacer las necesidades humanas básicas en los países en desarrollo*, Tecnos, Madrid, 1986.
- WACKERNAGEL, M. y Rees W. (1997), *Our Ecological Footprint: Reducing Human Impact on the Earth*, New Society, Gabriola Island, BC.
- WOLF, C. J. (1979), «A Theory of No-Market Failure», *Journal of Law and Economics*, 22 (1), págs. 107-139.